

RESOLUCIÓN No. 397 MAGAP

Soc. Miguel Carvajal Aguirre
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de mayo de 2011, mediante sumilla del Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, constante en Memorando N° MAGAP-PRONERI-2011-0189-M, de 18 de mayo de 2011, autoriza a la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del "PRONERI", iniciar los trámites pertinentes para la contratación de la Consultoría Directa, cuyo objeto consiste en la elaboración del: PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO "CECJ", que es una de las actividades contempladas dentro del componente de Asociatividad del Programa "PRONERI";

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0213, de 24 de mayo de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del "PRONERI", solicita al Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, la autorización para invitar en calidad de Consultora, a la Lic. Paulina Elizabeth Cadena López, quien según se cita en el referido Memorando, presenta toda la documentación habilitante para ser Provedora del Estado, acreditando adicionalmente los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, lo cual es aprobado, conforme comentario registrado en el Sistema Documental Quipux ;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5491-M, de 26 de mayo de 2011, la Lic. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, en atención al Memorando No. MAGAP-SST-2011-0579-M, de 18 de mayo de 2011, se dirige al Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor de US\$ 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para atender el pago correspondiente a la contratación directa de Consultoría, cuyo objeto consiste en la elaboración del: PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO "CECJ", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", con aplicación a la siguiente partida presupuestaria: 360 9999 0000 22 00 029 001 730601 0000 001 0000, denominada: "CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA", con Certificación No. 415;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0225, de 1 de junio de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del "PRONERI", se dirige al Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, solicitándole se sirva iniciar con el proceso de elaboración de Pliegos para la contratación directa de Consultoría denominada: PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO "CECJ", que corresponde al componente de Asociatividad del "PRONERI", el mismo que consta en el Plan Anual de Contrataciones "PAC" 2011, bajo el nombre de "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS";

Que, revisado el Plan Anual de Contrataciones "PAC" 2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", bajo el nombre de "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS", se encuentra planificada la contratación directa de Consultoría denominada: "PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO -CECJ", que corresponde al componente de Asociatividad del "PRONERI";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281, de 29 de julio de 2011, el Econ. Wilfrido Staynley Vera Prieto, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del "MAGAP";

Que, el 29 de julio de 2011, se publico el presente proceso en el Portal de Compras Públicas;

Que, la Consultora, Paulina Elizabeth Cadena López, no presentó su Oferta Técnica y Económica en el Portal de Compras Públicas para participar en el presente proceso de contratación directa de Consultoría denominada: "PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO -CECJ", que corresponde al componente de Asociatividad del "PRONERI", conforme consta en la copia de la impresión del Portal de Compras Públicas que adjunto a la presente, en la cual se verifica que no existen Proveedores; y por lo tanto, el proceso debe ser Declarado Desierto;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0543, de 13 de septiembre de 2011, la Econ. Karla Durán, en su calidad de Profesional Afín, dentro de la presente contratación, se dirige a la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de "PRONERI", recomendando declarar Desierto el proceso de contratación de Consultoría Directa, signado con No. CDC-MAGAP-23-2011, cuyo objeto consistía en la elaboración del: "PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO -CECJ", que corresponde al componente de Asociatividad del "PRONERI"; y que se disponga el archivo correspondiente;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0551, de 14 de septiembre de 2011, la Ing. Magda Salazar González, en su calidad de Gerente Nacional del "PRONERI", se dirige al Ab. Carlos Albán, Director de Contratación Pública, manifestando que recomienda declarar Desierto el proceso de contratación de Consultoría Directa, signado con No. CDC-MAGAP-23-2011, cuyo objeto consistía en la elaboración del: "PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO -CECJ", que corresponde al componente de Asociatividad del "PRONERI"; y que se disponga el archivo correspondiente;

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 300 MAGAP, de 19 de agosto de 2011, dispone textualmente lo siguiente: "Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes Programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI"; y, el Programa de Innovación Tecnológica;

Que, el inciso final del artículo 2 reformado, del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de 7 de septiembre de 2011, dispone textualmente lo siguiente: "En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales, se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas Unidades Administrativas autorizar el monto de contratación desde 0,0000002, hasta 0,000007 del presupuesto inicial del Estado";

Que, la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de 7 de septiembre de 2011, cita textualmente lo siguiente: "Disponer que los procesos de contratación pública iniciados por los Programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI"; y, el Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio del Coordinador General de Innovación, o por el Viceministro de Desarrollo Rural, conforme lo establecido en el presente Acuerdo"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente textualmente cita lo siguiente:

"Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total, o parcial, en los siguientes casos:

1.- Por no haberse presentado oferta alguna".

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto de manera total el presente procedimiento de contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-23-2011, en favor de la Consultora, Paulina Elizabeth Cadena López, cuyo objeto consistía en la elaboración del: "PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO PARA LA COORDINADORA ECUATORIANA DE COMERCIO JUSTO-CECJ", perteneciente al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", disponiendo a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, su archivo correspondiente.

Art. 2.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; o en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General del mismo cuerpo legal.

Art. 3.- La Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 04 OCT 2011



Soc. Miguel Carvajal Aguirre

**VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

MLGC/CAS/LFM
22-09-11

